


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente 4.357/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 363/06, por la cual se dispone la creación de la carrera de Posgrado de "Especialidad en Derechos Humanos" en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 980/14, aprueba modificaciones al Plan de Estudios de la citada carrera, tomando como base la propuesta realizada por el Comité Académico de la Especialidad y Maestría en Derechos Humanos.

Que a fojas 511 vta. obra intervención de Secretaría Académica de la Universidad, dejando aclarado que no tiene objeción alguna que realizar al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 251/14,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 8° Sesión Especial del 23 de octubre de 2014)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0980/14 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades introduce modificaciones al Plan de Estudios 2006 de la carrera de Posgrado de "Especialidad en Derechos Humanos", cuyo texto ordenado obra como ANEXOS de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitaria, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

*[Firma]*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

# RESOLUCIÓN CS Nº 450/14

## ANEXO I

### 1- CARRERA DE POSGRADO: Especialidad en Derechos Humanos

#### Título que otorga:

- Especialista en Derechos Humanos.

#### Duración:

Tres cuatrimestres<sup>1</sup> entre el cursado y aprobación de las asignaturas y la realización de las prácticas profesionales, más hasta doce meses, a contar desde la última asignatura aprobada, para la presentación del Trabajo Final Integrador. En el Anexo I se establecen las especificaciones temporales.

#### Fundamentación de la creación de la Carrera:

La Especialización en DDHH se sustenta en la existencia de diversas carreras de grado de las provincias del NOA que requieren orientación hacia los problemas regionales de frontera, o también de minorías, de géneros, de nuevas configuraciones socioeconómicas, de pueblos originarios, y de manejo y protección de la naturaleza en relación a poblaciones comprendidas en el cambio de las relaciones jurisdiccionales. Igualmente su área comprensiva se extiende a las actividades de la región en la cultura, en el trabajo, en el arte, la educación y la salud.

No existe otra oferta similar en la región, ya que lo más aproximado a estos objetivos simultáneos y concordantes estarían representados en cursos y/o seminarios de profundización de los derechos humanos positivos. Además, esta oferta está diseminada en cuerpos colegiados, instituciones académicas y organizaciones estatales o no gubernamentales, sin que presenten oportunidad o salida laboral por fuera de sus especificidades.

Desde el punto de vista teórico es un desafío a la construcción de marcos comprensivos, herramientas conceptuales y lineamientos para acciones en el interior de formas culturales, tradiciones e innovaciones que están siendo presentadas por las ciencias sociales, las ciencias naturales y las demandas públicas de la sociedad. O sea que abre un área de investigación compleja, multi e interdisciplinaria, desde la cual los problemas de la globalización, el multiculturalismo y la exclusión social, pueden ser objetivados en contextos, lenguajes y definiciones operativas.

Así, la frontera, presenta un movimiento de población y formas de asentamiento que modifican patrones de uso de los recursos, tanto de la naturaleza como de la misma población humana. Con ello se despliegan diversos usos de lenguas, mezcla de tradiciones y visiones que repercuten en los imaginarios, ideologías y subjetividades de los individuos y de los grupos. En cuanto a la minorías tradicionales por desplazamiento de fronteras sociales, se suman otras formas por reagrupamientos o condiciones socioeconómicas, culturales o de exclusión, todas las cuales reclaman una mirada objetivante de sus necesidades y el reconocimiento de libertades, tanto en formas como en materializaciones. También el género tiene su particularidad en la región, en el seno de la familia y en toda la sociedad; allí confluyen las influencias de la modernidad alcanzada (en el estado, en la vida económica, en distintas formas de la sociedad civil, por impacto de la ciencia y la tecnología) en los desplazamientos y las nuevas condiciones de vida que produce.

Toda la región –extendida sobre la franja andina– comprende en su interior la mayor concentración de población originaria, a la que solamente se aproxima el NEA, sin que implique este señalamiento un desconocimiento de la importancia de poblaciones originarias en el sur y en concentraciones periféricas urbanas de las principales ciudades argentinas. Esta población originaria es la que mayormente se encuentra tensionada y en conflicto frente a los cambios producidos en los últimos decenios, cambios que impactan sobre su habitat, sobre sus visiones, sobre las integraciones y protecciones que habían alcanzado con anterioridad y por lo tanto con las nuevas segregaciones, exclusiones u omisiones en materia de DDHH. Acá corresponde nombrar al sujeto y determinar el destinatario de la vigencia y alcance de los derechos, además de dimensionar las relaciones entre la igualdad y la libertad a ellos relativa.

Tampoco es menor la importancia del impacto producido por los nuevos estudios e investigaciones acerca de la construcción de los imaginarios sobre la nación, la ciudadanía, el estado, en tanto condiciones o supuestos sobre los que se afirman los DDHH. El vasto alcance de las dimensiones naturales e históricas se ha extendido a la ocupación y evolución del espacio natural, tanto como a las configuraciones estatales o jurisdiccionales, desde las cuales se identifican procesos, actores, movimientos y sujetos de los DDHH.

Nociones como contraconquista, contrahegemonía, mestizaje e hibridación, plantean relaciones con derechos originarios y nuevos derechos, que amplían y modifican nociones modernas de ciudadanía, derechos individuales y colectivos. Las tensiones entre universalización y relativismo de derechos tienen un lugar o espacio específico en la región.

Asimismo, las dimensiones del trabajo, la educación, la salud, ciencia y tecnología, ofrecen al campo de los DDHH un desafío para la realización del trabajo digno, la educación activa y permanente, la salud integral y el cumplimiento de I+D en la región.

<sup>1</sup> Ver "Cronograma de Dictado".

En definitiva, se procura ahondar en horizontes epistemológicos de los DDHH, que usen las conquistas de la modernidad y también los recursos históricos que posee la región.

La reglamentación de la propuesta responde a:

Ley Federal de Educación (24.195):

- a) Capítulo 5 - inciso b: "perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad, en los aspectos científicos, metodológicos, artísticos y cultural...".
- b) Capítulo 6 - artículo 26: "El objetivo de la educación cuaternaria es profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades".

Ley de Educación Superior (24.521):

- a) Artículo 4: Son objetivos de la educación Superior, además de los que establece la Ley 24.195:
  - Inciso i): "Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del Sistema Educativo y para sus Egresados".
- b) Artículo 29: De la autonomía, su alcance y su garantía:
  - Inciso d): "Crear carreras universitarias de grado y post-grado".
  - Inciso f): "Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que establece la Ley".
- c) Artículo 37: "Las Instituciones Universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará en la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria".
- d) Artículo 39: "Para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado. Dicha formación se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el art. 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación.
- e) Artículo 39 bis: "Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de grado superior no universitario de cuatro (4 años) de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado a que aspire. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, dicho Comité o autoridad equivalente procederá a una evaluación específica."

Res. 160-11 del Ministerio de Educación de la Nación:

Título I: Caracterización general de criterios

1.- Tipos de Carrera

1.1 Especialización:

La Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.

En aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de "Especialista", con especificación de la profesión o campo de aplicación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta prevé:

a-Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

b- Título IV: de las Actividades Universitarias:

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional."

Los antecedentes del país, respecto de este proyecto, dan cuenta que hay una menguada oferta académica en la materia y que generalmente está pautada por la orientación de las carreras de abogacía. En cambio la inter y transdisciplinariedad necesaria al proyecto, convierte su oferta en un atractivo polo de atención académica para toda la Región NOA, y especialmente para el desarrollo de las potencialidades culturales que encierran las tradiciones de pueblos originarios, mezclas de etnias e influencia de las migraciones en las zonas de frontera. Además, la posibilidad que abre la aplicación de la Ley 24.195, art. 39, para los egresados terciarios aumenta la oferta, inclusive para todos ellos.

## 2- OBJETIVOS

- Ofrecer estudios de posgrado en el área de los Derechos Humanos para dar continuidad a la formación de grado de egresados de distintas carreras de nivel superior, universitario y no universitario considerando los contextos regionales y las formas culturales locales.
- Profundizar en el dominio del área de los Derechos Humanos para el desarrollo de la temática dentro del campo profesional de los cursantes.
- Brindar herramientas conceptuales y lineamientos para intervenir hacia el interior de las prácticas sociales y prevenir situaciones de violación de derechos.
- Estimular el estudio comprensivo de complejidades culturales y formas de vida de las poblaciones locales y regionales, atendiendo al desarrollo de los DDHH.
- Favorecer una visión compleja, inclusiva y flexible en las distintas prácticas profesionales.
- Proporcionar a los estudiantes una base sólida para continuar otros estudios de posgraduación tales como Maestría y/o doctorado.

## 3- PERFIL DEL EGRESADO

El Título académico de *Especialista en DDHH* permitirá a titulados terciarios y universitarios, que hayan cumplimentado con la curricula:

- ✓ Que desplieguen conocimientos teóricos y metodológicos para abordar las prácticas culturales en institucionales formales y no formales.
- ✓ Que se comprometan con el cambio como factor de movilidad regional y local.
- ✓ Que ejerciten el juicio crítico acerca del entorno sociopolítico y cultural en el que desempeñen sus prácticas profesionales.
- ✓ Que desarrollen actitudes de comprensión y apertura hacia la pluralidad cultural y social local y regional.
- ✓ Que puedan asesorar a las instituciones comprometidas con la actividad socioeconómica y cultural, mejorando su propia inserción profesional.

## 4- PLAN DE ESTUDIOS

Antecedentes: Organizaciones como la OEI, OIT, UNICEF, PNUD, de amplia presencia en nuestros países de América Latina, despliegan propuestas y programas de acción para comprometer la inclusión de los DDHH en todas las actividades sociales apropiadas a distintas edades. Así, la educación, el trabajo, la salud y el desarrollo humano en general, son considerados espacios de interacción que permiten realizar objetivos adecuados a determinados propósitos inmediatos, como la educación permanente, la competencia en el trabajo, la prevención y cuidado de la salud, y, en general, el estímulo del desarrollo humano integral. Por ello, diversas instituciones académicas y los propios Estados en sus diferentes niveles de funcionamiento, comparten estas preocupaciones, adoptando diversas vías o formas de realización. Nuestro país, en cuanto a experiencia colectiva, resulta un lugar central para hacer efectivas estas recomendaciones y criterios, difundiendo un concepto dinámico de los DDHH, capaz de influir en:

- ✓ La dimensión ética, implícita o explícita, contenida en el plexo general de los DDHH.
- ✓ La dimensión estructural en la que se ubican los espacios familiares, los ingresos económicos, las titulaciones y prácticas profesionales, los ejercicios laborales en distintas instituciones, como también la organización de tiempos y espacios en ellas.
- ✓ La dimensión curricular, en cuanto atañe a contenidos, objetivos y selección de actividades.
- ✓ La dimensión pedagógica en la transmisión y efectos de sentido que producen las materias, actividades y procedimientos utilizados en el aula.
- ✓ La dimensión evaluativa ligada a las prácticas de evaluación de un objeto nuevo.

Las distintas dimensiones mencionadas reciben generalmente un escaso o nulo tratamiento en referencia

# RESOLUCIÓN CS N° 450/14

a la visión positiva de los DDHH, entendiendo lo 'positivo' como lo normalizado en reglas objetivas, de sanción pública y control jurídico-legislativo. En tal sentido se abordan los supuestos en que desenvuelven su vida distintas expresiones culturales de grupos, etnias e instituciones. De este modo se añade a lo ya regulado, - en la esfera de intereses diversos y tramas complejas - nuevas preocupaciones, ideas y conceptos acerca de los problemas existentes en la vida social. Ello requiere nuevas pedagogías sobre los DDHH, novedosos sistemas epistemológicos y una apertura mental poco frecuente.

## ESTRUCTURA CURRICULAR:

N°	A) CICLO ESPECIALIDAD	TOTAL DE HORAS
I	Los Derechos Fundamentales	40
II	Teoría y Fundamento de los DDHH	40
III	América Latina y los DDHH	40
IV	Naturaleza, Ambiente y DDHH	40
V	Pueblos originarios, diversidad sociocultural y DDHH	40
VI	Género y DDHH de las mujeres	40
VII	Infancia, juventud y DDHH	40
VIII	Asignatura optativa	40
IX	Asignatura optativa	40
	Otras actividades (de práctica e investigación y formación práctica)	160
	Trabajo final de la Especialidad	40
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>560</b>

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

I	Los DDHH y la educación	40
II	Los DDHH y la salud	40
III	Los DDHH y la pobreza, la exclusión, la Marginalidad y la integración.	40
IV	Estados de excepción	40
V	Bioética y DDHH	40
VI	Pobreza, exclusión y marginalidad	40
VII	El giro decolonial colonialismo y colonialidad. Nuestro derecho a tener derechos: problemas y perspectivas.	40
VIII	Símbolos de Dominación e Invisibilidad con relación a los pueblos originarios: La Modernidad y sus Barbaries	40
IX	Relaciones de trabajo y DDHH	40
X	Medios de comunicación y DDHH	40
XI	Los DDHH en la historia del arte	40

# RESOLUCIÓN CS N° 450/14

XII Teoría y crítica de los DDHH	40
XIII Salud mental y DDHH	40
XIV Violencia política y DDHH	40

## PLAN DE ESTUDIOS

A. Materias de la carrera

### PRIMER CUATRIMESTRE

1. Los Derechos Fundamentales	40hs.
2. Teoría y Fundamento de los DDHH	40 hs.
3. América Latina y los DDHH	40 hs.
4. Naturaleza, ambiente y DDHH.	40 hs.

**Total: 160 hs.**

### SEGUNDO CUATRIMESTRE

5. Pueblos Originarios, diversidad sociocultural y DDHH	40 hs.
6. Género y DDHH de las mujeres	40 hs.
7. Infancia, juventud y DDHH	40 hs.
8. Asignatura optativa	40 hs.
9. Asignatura optativa	40 hs.

**Total: 200 hs.**

Nota: en cada asignatura se plantea una propuesta de investigación aplicada a la región (ver "Contenidos mínimos"), lo que completa la iniciación del cursante en la metodología de la investigación y la formación práctica.

La carrera de Especialidad se cursará en forma presencial. Para ello el alumno deberá cumplir como mínimo con un 75 % de asistencia a cada uno de los Cursos y Seminarios.

Al final del cursado de las 360 horas reales de la Especialidad, los cursantes deberán rendir la Evaluación Final Integradora a través de la presentación de un Trabajo Final individual.

Durante el cursado se destinarán, paralelamente, 160 hs de formación práctica e investigación las que se acreditarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas.

El objetivo de las asignaturas optativas es profundizar en aspectos conceptuales, no son exclusivas ni excluyentes. Se ofrecerán 2 (dos) como mínimo para garantizar que los estudiantes cumplan con los requisitos de cursado que exige el plan de estudio. Podrán ofrecerse más optativas de acuerdo a las disposiciones operativas de la carrera.

Equivalencias: cualquiera de las asignaturas optativas propuestas en este plan podrá ser reemplazada por un (1) seminario o asignatura de nivel y duración equivalentes, que resulte de interés del alumno, previa autorización del Comité Académico y aprobación por parte del Consejo Directivo. En cuanto a las materias troncales, se otorgará equivalencia de una (1) materia de nivel y duración equivalentes previa autorización del Comité académico y aprobación por parte del Consejo Directivo.

## 5. CONTENIDOS MÍNIMOS

### Asignaturas obligatorias.

I. Los derechos fundamentales. Perspectiva histórica. *Universalismo y regionalidad.* Corrientes en la modernidad. Del humanismo al contractualismo y los derechos naturales. Neocontractualismo y los problemas de la legitimidad, de la obligación política y la desobediencia civil, en relación a la evolución de los conceptos sobre DDHH. La dignidad humana: derechos esenciales, necesidades, deberes, obligaciones. Los grandes temas de la libertad y la igualdad en la definición de los DDHH. Totalitarismos, dictaduras y transgresiones al cumplimiento de los DDHH. Importancia de las Declaraciones, Pactos, protocolos y recomendaciones entre Estados. Democracia y DDHH. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

II. Teoría y fundamentos de los DDHH: El problema de los fundamentos: perspectivas filosóficas y jurídico-política y la importancia de los movimientos sociales postcoloniales. La justificación de los

DDHH en la modernidad: naturalistas, historicistas, eticistas. Estado y sociedad democráticos en la construcción de las formas de ciudadanía: las transformaciones civiles, políticas y económico-sociales. El pluralismo y las controversias históricas. La acción libre en individuos y colectivos, comunidades y etnias. La invención de lo humano. Identidad, memoria e ideologías y sus relaciones con los DDHH. Alguno de los temas que se incluirán son: objetivismo y subjetivismo ético, valores subyacentes a la idea de derechos humanos en diferentes niveles (moral, político y sócio-económico), los conflictos en la visión unidimensional y del pensamiento único. Los derechos humanos y las democracias. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

III. América Latina y los DDHH. Del hombre americano al mestizaje, la hibridación y la construcción de las identidades. Regionalismo y especificidad. El problema del otro: conquista y contraconquista. Los conflictos en la historiografía sobre nación, estado y ciudadanía de América Latina: nuevos contenidos en los DDHH. La emergencia de las comunidades indígenas y de afroamericanos. El estado de bienestar: crisis y desarticulación en la región. El impacto sobre los DDHH del fenómeno inmigratorio, de la concentración urbana, del cambio en la familia, del sometimiento agrario y de la industrialización inducida. Nuevas y viejas minorías y mayorías. Tensiones entre la homogeneización estatal y el pluralismo nacional en A. Latina. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

IV. Naturaleza, ambiente y DDHH: Horizontes epistemológicos en la región. La ciudadanía ecológica y la ciudadanía ambiental en el contexto del espacio natural latinoamericano. Importancia y redefinición de la biodiversidad en A.L. y su relación con los DDHH. Los problemas de la sustentabilidad, la sostenibilidad y el desarrollo democrático de los DDHH: el concepto de biomimesis. Las nuevas solidaridades. El feminismo y la ecología: mujeres, desarrollo y medio ambiente. Los refugiados ambientales. La calidad de vida, categorización sociohistórica y especificidades en la región. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

V. Pueblos originarios, diversidad sociocultural y DDHH. Las grandes culturas de los pueblos originarios en sus imaginarios, prácticas y organizaciones institucionales. La negritud. El mestizaje. Las identidades complejas en los procesos de hibridación cultural. Del hombre americano a la pluralidad de culturas e identidades: problemas epistemológicos en las ciencias sociales. El despertar de nuevas necesidades en los DDHH para A. Latina. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

VI. Género y DDHH de las mujeres. De lo mismo a lo otro en la ausencia originaria. Figuras de la mujer: del universalismo a las especificidades. Inmigración, precocidad, explotación y pobreza en el género. Violencias tradicionales y modernas. La mujer en el trabajo, en la familia, en la educación, en el poder. Diferencia e igualdad de género. La evolución del reconocimiento jurídico, social y cultural. Género y géneros. El marco internacional y el del MERCOSUR en relación a la mujer y los DDHH. Los nuevos derechos en el género: memoria y futuro. *Presentación de una línea de investigación sobre el género en el contexto regional.*

VII. Infancia, juventud y DDHH. Las novedades de los índices cuantitativo y cualitativo en las condiciones de vida de la Infancia y la Juventud en A.Latina. Educación, salud, trabajo y seguridad en cuanto a garantizar la vigencia de los DDHH y ofrecer nuevas oportunidades. El reconocimiento y la construcción de las prioridades para el desarrollo integral de la persona, desde la infancia y la adolescencia. Visibilidad e invisibilidad de los fenómenos de exclusión, marginalidad, explotación y olvido: aspectos críticos en los DDHH. Las condiciones cambiantes del mundo socioeconómico y su impacto sobre la infancia y la juventud. *Presentación de una propuesta para la investigación de la infancia y la juventud en el contexto de los DDHH regionalizados.*

**Asignaturas optativas**

- 1) Los DDHH y la educación Del servidor y trabajador docente al ciudadano docente. Los derechos a la educación permanente. La relación educación-trabajo en el contexto de las recomendaciones de la UNESCO y de la OIT. Experiencias regionales y locales: el capital simbólico. La formación durante toda la vida como Derecho Humano. Universalismo, particularismos y especificidades de la educación como un derecho humano. El derecho a la preservación de la propia lengua y el respeto a la diversidad de las tradiciones.
- 2) Los DDHH y la salud. Creencia, ciencia y utilización de los recursos. Viejos y nuevos paradigmas de la salud para toda la vida. La recuperación de las tradiciones y la utilización de las nuevas tecnologías. La desarticulación del Estado y los movimientos sociales por la salud. Naturaleza, sociedad y DDHH: la construcción de indicadores específicos para la salud. La salud maternal y de la primera infancia. La violencia en la salud y los nuevos DDHH. Recomendaciones y programas de la OMS y UNICEF.

# RESOLUCIÓN CS N° 450/14

- 3) Los DDHH y la pobreza, la exclusión, la marginalidad y la integración. Las nuevas formas sociales de la sumisión. Los cambios en la demografía de la región. Los valores sociales: crisis y reconfiguración. La calidad de vida desde el punto de vista cualitativo. Dificultades en los parámetros objetivos: crisis de la información.
- 4) Estados de excepción. Derecho Internacional Humanitario. Protección de los DDHH durante los períodos de excepción. Derecho interno: normas constitucionales y legales que regulan el estado de sitio. Derecho Internacional: normas que regulan la legalidad interna e internacional de los estados de excepción. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Análisis de sentencias y opiniones consultivas acerca de casos concretos en estados de excepción.
- 5) Bioética y DDHH: Relación entre las cuestiones ético-valorativas, epistemológicas y metodológicas en la producción del conocimiento científico- técnico. Concepciones sobre el alcance y el significado de la Bioética. La perspectiva de una *Bioética de los Derechos Humanos*. Perspectivas sobre la concepción del "derecho a la salud". Derecho a la integridad. Derecho a la identidad. Intervención técnica en el principio y en el fin de la vida. Tecnologías Reproductivas, genética diagnóstica e ingeniería genética. Biotecnología. La regulación de las actividades científico-tecnológicas. Los comités de Bioética. Normativas para su conformación en nuestro país.
- 6) Los DDHH y la pobreza, la exclusión, la marginalidad y la integración. Las nuevas formas sociales de la sumisión. Los cambios en la demografía de la región. Los valores sociales: crisis y reconfiguración. La calidad de vida desde el punto de vista cualitativo. Dificultades en los parámetros objetivos: crisis de la información.
- 7) El giro decolonial: colonialismo y colonialidad. Nuestro derecho a tener derechos: problemas y perspectivas. La filosofía y las ciencias sociales en la crisis de entre siglos. Nuevas disciplinas, nuevos saberes/ viejas prácticas, viejas ideologías. La importancia del giro decolonial. Colonialismos: geopolítica, historia y la crítica al "ser" occidental. La producción de un orden: jerarquías y heterarquías. Las dificultades de los mundos criollos: economía y política de la necesidad. La etnicidad: modernos y globalizados. Género y Frontera.
- 8) Símbolos de Dominación e Invisibilidad con relación a los pueblos originarios: la Modernidad y sus Barbaries: La dialéctica de las estatuas y la geografía sagrada del racismo. Sexo y Conquista. La cautividad de los cuerpos. Genocidios del siglo XX e intentos de quebrar la invisibilidad.
- 9) Relaciones de trabajo y DDHH: Las configuraciones del trabajo moderno. Importancia del pasaje de la calificación a la competencia. El peso de la ciudadanía en el trabajador. La dignidad en el trabajo. Las recomendaciones de la OIT, en especial la Conferencia 95ª. La ilusión económica en la flexibilidad, la desocupación y el entrenamiento: la pérdida de derechos. El trabajo y los nuevos derechos.
- 10) Medios de comunicación y DDHH: Análisis conceptual de las teorías de la Comunicación. La comunicación como derecho humano vs. la información como mercancía. Abordaje de la temática de los derechos humanos por medios de comunicación de alcance nacional y/o provincial. Legislación y jurisprudencia. Técnicas básicas de producción de mensajes orientados a la defensa de los derechos humanos. La comunicación en los medios como derecho humano.
- 11) Los DDHH en la Historia del Arte: Nuevas expresividades en la cultura. Pasado y presente en la creación cultural y artística de la región. Importancia de lo propio como mestizaje, hibridación y creación popular. De las vanguardias a la creación plural: antecedentes y nuevos signos. Los DDHH en los imaginarios estéticos y en las instituciones culturales. La libertad artística y el despliegue de las nuevas necesidades en DDHH.
- 12) Teoría y crítica de los DDHH: Concepto de Teoría Tradicional y Teoría Crítica. Visión de la estructura social. Relación con los Derechos Humanos. Teoría Crítica de los Derechos Humanos. Universalidad de los Derechos Humanos. Género y Derechos Humanos. Ambiente y Derechos Humanos. Integralidad de los Derechos Humanos.
- 13) Salud mental y DDHH: Creencia, ciencia y utilización de los recursos. Viejos y nuevos paradigmas de la salud para toda la vida. La recuperación de las tradiciones y la utilización de las nuevas tecnologías. La desarticulación del Estado y los movimientos sociales por la salud. Naturaleza, sociedad y DDHH: la construcción de indicadores específicos para la salud. La salud maternal y de la primera infancia. La violencia en la salud y los nuevos DDHH. Recomendaciones y programas de la OMS y UNICEF.

- 14) Violencia política y DDHH: Hablar la violencia: memoria colectiva, esfera pública, y derechos humanos. Violencia en acto: trauma, acción directa y derechos humanos. Violencia en el tejido social: teorías sobre violencia sistémica e insurgente. Prácticas, vínculos, la construcción de alternativas.

#### 6- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Presencial. La carrera se dicta de forma presencial. Se exige el 75 % mínimo de asistencia a clases teórico - prácticas. Con esto, se busca que la reflexión y la investigación se acompañen entre sí en cada área temática. Con el dictado directo de la clase, se incorporan las formas participativas, como la exposición de temas investigados por los cursantes, el debate y las actividades grupales.

Se presta especial atención a las lecturas controladas de los textos principales, combinando el informe escrito con la discusión grupal, presencial y/o virtual. Los informes tienen una finalidad no clasificatoria, sino evaluativa del nivel que va alcanzando el cursante en el desarrollo de los temas programáticos, aunque son de estricto cumplimiento.

Existen instancias de consulta y supervisión de trabajos, a través del sistema de tutorías y de consulta permanente con los docentes responsables de las asignaturas, mediante los varios canales de información antedichos. El trabajo de tutoría comprende el seguimiento del material de lectura propuesto en cada asignatura, la orientación para el desarrollo de los trabajos finales de cada módulo y el apoyo para su redacción.

#### 7- SOBRE EL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Evaluación final Integradora de Especialidad: Trabajo final ante Tribunal: El alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en la totalidad del plan de estudios podrá elegir un tutor del trabajo final y proponer un tema que deberá ser aprobado por el Comité Académico. El tutor será elegido entre los docentes de la Especialidad y deberá tener título equivalente o superior o reconocido prestigio en el área específica del trabajo. (Modalidad y pautas de presentación ver en ANEXO II – reglamento del Trabajo Final Integrador)

Consiste en la sistematización de un abordaje del tema-problema elegido para su estudio, integrando los conocimientos desarrollados durante el cursado de la Especialidad. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El trabajo final deberá tener una extensión mínima de treinta carillas, con un máximo de cien, tamaño A4 o similar. Una vez presentado el trabajo final y en un plazo no mayor de treinta días el Comité Académico fijará fecha de la defensa del trabajo con un tribunal integrado por el tutor y dos profesores de la carrera.

#### 8-CONDICIONES DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN

##### Requisitos de admisión:

Ser graduado universitario de cualquier Universidad Nacional o privada, nacional o extranjeras, o bien beneficiario aceptado por la UNSa para el cumplimiento del art. 39 y 39 bis de la Ley 24.521.

Las asignaturas podrán ser cursadas independientemente como cursos de posgrado. En tal caso, los alumnos que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por los docentes responsables de cada asignatura, podrán obtener certificación de aprobación. En caso contrario la certificación será de asistencia. Las asignaturas aprobadas como cursos de posgrado podrán luego ser acreditadas para la Especialidad en futuras cohortes.

Becas: Se podrán otorgar hasta 5 (cinco) becas del 50% de la cuota mensual destinadas a los alumnos recientemente graduados. Las mismas serán concursables. En la medida en que las condiciones de financiamiento mejoren se analizarán otras alternativas.

##### Inscripciones y trámites administrativos:

A los efectos de solicitar su inscripción en la Carrera, los aspirantes deberán iniciar las actuaciones en Departamento de Posgrado.

Deberán presentar la siguiente documentación: *curriculum vitae*, fotocopia autenticada de partida de nacimiento, dos fotografías tamaño carnet, fotocopia de las dos primeras páginas del documento y fotocopia autenticada del título debidamente certificado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si no fuera egresado de la UNSa deberá cumplir con los requisitos exigidos por la universidad para los alumnos extranjeros.

##### Evaluación:

El alumno deberá aprobar las asignaturas del Plan de Estudios mediante el sistema y/o mecanismo de evaluación que establezcan los docentes responsables. No obstante, en esta Carrera se adoptan los siguientes principios y criterios sobre la evaluación:

Entendido el aprendizaje como un proceso de construcción, la evaluación debe tener en cuenta el desarrollo de ese proceso en forma permanente en dirección a la investigación que profundice los temas abordados.

La evaluación como proceso intenta:

- ✓ explorar las ideas o conocimientos previos de los/las alumnos/as;
- ✓ facilitar caminos para la relación con las nuevas ideas;
- ✓ propiciar la justificación, argumentación y expresión de pensamientos propios y de conclusiones en los trabajos;
- ✓ revisar permanentemente los conocimientos alcanzados;
- ✓ asumir responsabilidades individuales y grupales;
- ✓ compartir con otros sus ideas respetando las disidencias.

En síntesis, la evaluación posibilita un proceso que desemboca en la construcción de nuevos conocimientos.

Para la calificación de los alumnos, en cada asignatura, se adopta la siguiente escala (según Resolución CS-082/98):

Nota	Valoración
10 (diez)	Sobresaliente
8 (ocho) y 9 (nueve)	Muy Bueno
6 (seis) y 7 (siete)	Bueno
4 (Cuatro) y 5 (cinco)	Regular
1 ((uno), 2 (dos) y 3 (Tres)	Insuficiente

Para aprobar se deberá obtener una calificación igual o superior a 6 (seis). En caso de que los alumnos resultaran desaprobados tendrán una instancia de recuperación, que será determinada por cada docente en acuerdo con los alumnos.

En el caso del Trabajo Final Integrador, se adoptará la misma escala pero, cuando a criterio del Tribunal Evaluador el trabajo superase las expectativas para esta especialidad, podrá agregársele a la calificación máxima: "Con Honores". Cuando lo considere oportuno, el Tribunal podrá recomendar su publicación.

Todo lo referente a plazos y requisitos para el Trabajo Final Integrador, se reglamenta en Anexo II

## 9- RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS

### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

La Facultad de Humanidades dispone de:

- ✓ Sala de Informática con acceso a redes, con capacidad para 50 alumnos
- ✓ 4 Aulas de Postgrado, con capacidad para 40 alumnos cada una,
- ✓ 1 sala de conferencias con capacidad para 50 personas,
- ✓ Biblioteca y Hemeroteca con textos especializados en áreas disciplinares afines.
- ✓ Oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la Carrera,
- ✓ Dispositivos tecnológicos para la enseñanza (retroproyector, datadisplay, televisor, videogradora, etc.).
- ✓ Otras instalaciones de la Universidad (comedores, salones de deportes, radio universitaria FM., entre otros)

## 10. FINANCIAMIENTO

Ver Anexo III

## 11. COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA:

Para Ser Director se requiere:

- Poseer antecedentes profesionales específicos en el área y titulación de posgrado equivalente o superior a la Carrera que va a dirigir. En casos excepcionales podrá designarse a alguien sin esta titulación pero con una reconocida trayectoria en el área.

Sus funciones son:

- Presidir y coordinar las reuniones del Comité Académico.

- Informar periódicamente a la Comité Académico sobre el desarrollo de la Especialidad y consensuar con él las decisiones de índole académica, organizativa y financiera.
- Administrar con eficiencia los recursos (económicos y materiales) de la Especialidad, optimizando su uso.
- Gestionar recursos adicionales que permitan llevar a la Carrera a su estado ideal de funcionamiento.
- Rendir cuentas a las autoridades de la Facultad (Dirección de Posgrado, Decano y Consejo Directivo), tanto sobre cuestiones académicas como administrativo-financieras.
- Coordinar con la Dirección de Alumnos de la Facultad todo lo referido a: inscripciones, exámenes, obligaciones de los alumnos, trámites académico-administrativos, entre otros.
- Proponer e instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Carrera, entre otros.

**Co-director:**

Acompañar al/la Director/a en la gestión de sus funciones y reemplazarlo/la en caso de ausencia.

**Comité Académico:**

- ✓ La conformarán profesionales docentes o investigadores con antecedentes relacionados con el área de la carrera, con titulación de posgrado, equivalente o superior a la de la carrera o, en su defecto, reconocida trayectoria.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a proposición del/la Director/a de la carrera. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

**Sus funciones son:**

- ✓ Decidir junto con el Director sobre todas aquellas cuestiones de carácter académico, organizativo y financiero, que hagan al correcto funcionamiento de ambas carreras.
- ✓ Asistir al Director en la organización de eventos y actividades relacionadas con las carreras.
- ✓ Proponer acciones que favorezcan la implementación del Proyecto, respetando el espíritu con que fue creado.
- ✓ Establecer vínculos con profesionales e instituciones (locales, nacionales e internacionales) para la realización de acciones conjuntas.
- ✓ Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.
- ✓ Atender en todo lo referido a competencias de los títulos de los postulantes, condiciones de admisión, trabajos finales, directores y, eventualmente, co-directores de trabajo final, acompañamiento del trabajo de los alumnos, etc.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de las carreras.

**Cuerpo Docente**

- ✓ Estará conformado por profesionales con antecedentes específicos para los espacios curriculares que se proponen. Deberán poseer titulación de posgrado equivalente o superior a la de la Carrera o, en su defecto, reconocida trayectoria.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a propuesta del Director y Comité Académico de la Carrera. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

**Sus funciones son:**

- ✓ Coordinar con el Director y la Comité Académico la organización y desarrollo de las asignaturas.
- ✓ Elaborar y desarrollar los programas de las asignaturas a su cargo.
- ✓ Apoyar a los/las alumnos/as mediante clases de consultas y tutorías.
- ✓ Evaluar el aprendizaje de los alumnos.
- ✓ Elaborar informes sobre el rendimiento de los alumnos.
- ✓ Asesorar al Director y/o Comité Académico sobre estrategias y mecanismos para mejorar la calidad académica de la Carrera.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de las carreras.

(En el ANEXO II se proponen algunos profesionales para el Equipo Docente).

**12. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

Para la elaboración de la presente propuesta se recibió asesoramiento y colaboración de los siguientes profesionales:

Esp. Héctor Marteau (IUNA, Univ.Nac. de Mar del Plata, Cátedra UNESCO)

# RESOLUCIÓN CS Nº 450/14

Dra. María Teresa Flores (Univ. Nac. de Lomas de Zamora, Univ. Nac. de la Plata)  
Dra. Mirta Bokser (Consultora externa de UNICEF, investigadora principal CONICET)  
Mag. Rita Novo (Directora Maestría en Filosofía Práctica de la UNMDP)  
Dr. Juan Mari Lois (Docente de DDHH carrera de Ccias. Jurídicas UMSS-Bolivia)  
Dr. Daniel Sabsay (Presidente FARN).

## 13- PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y/O AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA:

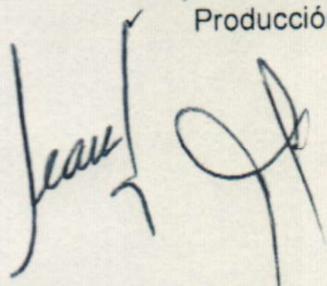
Se evaluará, tanto en el nivel académico como en el plano "pedagógico-didáctico", el "organizativo" y de los "recursos institucionales" mediante:

- ✓ monitoreo de la implementación y desarrollo académico, funcionamiento administrativo y mecanismos de financiamiento;
- ✓ análisis de la calidad de los trabajos parciales y finales de los cursantes;
- ✓ evaluación del impacto de las carreras en el medio a través de algunas actividades relacionadas con la capacitación de profesionales y su transferencia a los ámbitos laborales de los participantes.

La evaluación será coordinada por el Comité Académico y participarán todos los sujetos involucrados: Comité Académico, Cuerpo Docente, Alumnos, Egresados, Personal Administrativo, Autoridades de la Facultad, evaluadores externos.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes principios de procedimiento:

- ✓ Elaboración del diseño de un proyecto específico para evaluación.
- ✓ Asegurar procedimientos que hagan fluida la distribución de la información evaluativa que se vaya produciendo.
- ✓ Producción de informes periódicos.



ANEXO IITRABAJO FINAL INTEGRADOR

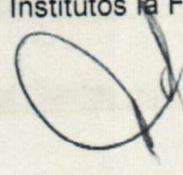
Con el trabajo final se pretende enfrentar al alumno individualmente, con la misión de realizar un trabajo de elaboración sistemático, organizado, riguroso y fundamentado. Dicha fundamentación podrá apoyarse tanto en los referentes empíricos de sus observaciones como en el material de clases, en las discusiones y acuerdos con el director, en los cuerpos teóricos trabajados de las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares.

Se aspira que el/la alumno/a logre un trabajo de reflexión profunda sobre algun/os problema/s de su práctica profesional.

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE LA ESPECIALIDADTRABAJO FINAL INDIVIDUAL

- 1º. Durante el último cuatrimestre de cursado y hasta dos meses posteriores a la finalización del cursado, el alumno podrá presentar una nota al Comité Académico en la que solicita aprobación de tema de trabajo final integrador y propone al Director del mismo.
- 2º. Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de trabajo que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, delimitación conceptual y metodológica, objetivos, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo.
- 3º. El Comité Académico analizará la factibilidad del mismo y lo elevará al Consejo Directivo para su aprobación.
- 4º. A partir de la fecha de la resolución del Consejo Directivo de aprobación del tema y tutor del Trabajo Final Integrador, el alumno contará con un plazo no mayor a 12 meses para la presentación del mismo. Este plazo podrá prorrogarse hasta (2) meses por causas debidamente justificadas.
- 5º. Si cumplidos los plazos establecidos, y habiendo transcurrido 2 (dos) meses del plazo para solicitar la prórroga, el alumno no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.
- 6º. Una vez aprobado por el Director, el trabajo final deberá ser presentado mediante nota del alumno y nota aval del Director, al Comité Académico, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Director.
- 7º. A partir de la fecha de presentación del informe, el Comité Académico tendrá un plazo de (30) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.
- 8º. El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares (al menos uno externo a la institución) y tres suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente a los efectos formales del proceso. El Director y Co-Director -en caso de existir- no integrarán dicho Tribunal.
- 9º. Una vez publicada la Resolución de designación del tribunal, el alumno o grupo de alumnos/as dispondrán de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.
- 10º. Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final Integrador. A partir del momento de dicha notificación tendrán un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.
- 11º. Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/ problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta.

- 12°. El Trabajo Final Integrador podrá ser aprobado, observado o rechazado mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.
- 13°. En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.
- 14°. En el caso de que el Trabajo fuera observado, el alumno dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el inicio de un nuevo trámite.
- 15°. A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (10) días. Si las correcciones no satisfacen al Tribunal podrá darse al alumno un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar una nueva presentación.
- 16°. Una vez aprobado el Informe de Trabajo Final Integrador se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del alumno, quien podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.
- 17°. Concluida la defensa oral se calificará al alumno, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo) que se asentará en el libro de Trabajos Finales de la Facultad.
- 18°. Si el alumno resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.
- 19°. Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de los Institutos la Facultad, los otros serán devueltos al alumno.

*Juan* 

## ANEXO III

FINANCIAMIENTO:

El siguiente detalle de gastos e ingresos, es una previsión aproximada para el dictado de toda la carrera.

Gastos:

Objeto de Gasto	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Honorarios	9 docentes	4500	40.500
1.1 Dirección	16	1000	16.000
1.2 Co-dirección	16	800	12.800
1.3 Personal de Maestranza	16	200	3200
1.4 Tutor	1 x 12 meses	1500	18.000
2. Viáticos			
2.1. Docentes	8 (x 4)	300	9.600
3. Pasajes			
3.1. Docentes	8	2.200	17.600
3.2. Director/ Co-director	2	2.200	4.400
4. Elementos de Escritorio	14	100	1.400
5. Fotocopias	10.000	0,20	2.000
<b>TOTAL</b>	----	----	125.500

Inversiones:

Objeto de la Inversión	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Bibliografía (Incluye suscripciones a publicaciones especializadas)	3	500	1.500
<b>TOTAL</b>	----	----	1.500

Total Gastos más Inversiones: 125.500 + 1.500 =

<b>127.000</b>
----------------

Ingresos Iniciales:

- ✓ Inscripción: \$ 10 (se abona por única vez) x 50 ingresantes= \$500
- ✓ Matrícula: \$ 210 (se abona por única vez) x 50 ingresantes= \$ 10.500 pesos
- ✓ Cuota: \$ 250. Cada alumno abonará por el total de la Carrera: 10 cuotas. Total por alumno \$ 2.500.  
Total por 50 ingresantes \$ 125.000

Proyección del número de inscriptos:

50 inscriptos

50 x 220 pesos de inscripción y matrícula: \$ 11.000

50 x 10 cuotas x 250 pesos = \$ 125.000

Ingresos generales: \$ 136.000

Egresos: \$ 127.000

Saldo: \$ 9.000

# RESOLUCIÓN CS N° 450/14

## ANEXO IV

### Cuerpo docente:

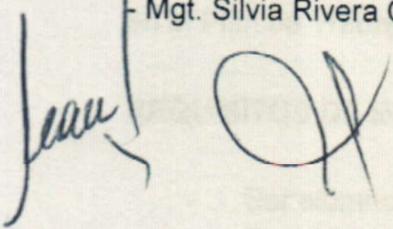
Se podrá integrar con el siguiente listado de profesore/as:

De la Universidad Nacional de Salta

- Mg. Alejandro Ruidrejo
- Mg. Estela Vázquez
- Dra. Sonia Alvarez
- Mg. Gerardo Bianchetti
- Dra. Marta de Viana
- Lic. Héctor Rodríguez
- Dra. Catalina Buliubasich
- Mg. Chris Van Dam
- Mg. Ana Silvia Simesen de Bielke
- Dr. Hernán Ulm.
- Mgt. María Ángela Aguilar
- Dra. Adriana Zaffaroni
- Mgt. Verónica Spaventa
- Mgt. Rodrigo Solá
- Mgt. Sebastián Lloret

De otras universidades:

- Dr. Jorge Ravenna, Prof. de la UBA, Vicepresidente de la Asamblea Permanente de los DDHH de la Argentina.
- Esp. Héctor Marteau, Prof. de las Maestrías en Filosofía Práctica de la UNMdP, de Ciencia Política en la UNLP y de Ambiente Humano en la UNLZ.
- Dra. Mirta Bokser, ex consultora de UNICEF, docente de la Maestría en DDHH Univ. Cochabamba.
- Dra. María Teresa Flores, Prof. de DDHH en la UNLZ.
- Dr. Fabián Salvioli Director de la Maestría en DDHH de la Universidad de La Plata
- Dr. Javier Surasky, IRI Univ. Nacional de la Plata.
- Dr. Antonio Manna, ex Decano y Prof. de Filosofía Política de grado y posgrado en la Facultad de Humanidades de la UNMdP, y de la UNTFre.
- Dr. Juan Mari Lois, docente de Filosofía Jurídica y DDHH, Fac. de Derecho, UMSS Cochabamba.
- Dra. Mariela Puga, docente de UNC y Universidad Nacional del Rosario
- Mgt. Federico Di Bernardi- Instituto de Derechos Humanos. Facultad de Derecho. UNLP.
- Dra. Patricia Digilio. Docente de la fac. De Ciencias Sociales de la UBA
- Mgt. Luz Marina Mateo., Docente de UNLP, Fac de Derecho
- Dr. Diego Alejo Benegas Loyo. Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló -
- Mgt. Silvia Rivera Cusicanqui Universidad Mayor de San Andrés



## ANEXO V

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE HUMANIDADESESPECIALIDAD Y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS  
REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad curricular, tanto para la Especialidad como para la Maestría en Derechos Humanos, por lo que resultan de carácter obligatorio, en la que el alumno realiza actividades de práctica profesional contempladas en los alcances de ambos títulos y relacionadas con el medio real de desempeño de la profesión.

Las PPS podrán desarrollarse en sectores públicos y/o privados, en instituciones educativas o dependientes del estado, ONG, empresas, instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo o proyectos concretos desarrollados por la Universidad.

Las PPS podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) En establecimientos u organismos públicos o privados que hayan firmado un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Salta. En ese caso se realizará un convenio específico para cada actividad a desarrollar por los estudiantes.
- b) En una empresa, establecimiento u organismo público o privado que acredite que el alumno desarrolla sus tareas laborales en la misma. Las tareas deberán tener una estrecha relación con las actividades profesionales de la carrera y deberán estar aprobadas por el Comité Académico de la carrera.
- c) A través de pasantías desarrolladas en establecimientos u organismos públicos o privados. Dichas pasantías deberán surgir a través de un acuerdo entre la Universidad y las entidades que requieran pasantías. La convalidación de cada pasantía como PPS será aprobada por el Comité Académico de la carrera.

El estudiante que realiza la PPS deberá acreditar en la institución u organismo elegido la cantidad horaria que establece el Plan de Estudios. Las horas mencionadas serán las realmente ejecutadas y no las que incluya el tiempo de preparación del Informe Final que el alumno debe presentar para la aprobación de la PPS.

El horario de realización de la PPS será acordado con la entidad y la Universidad y deberá consignarse en el Plan de Trabajo presentado por el alumno y aprobado por el Comité Académico de la carrera.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

- Ser alumno de la carrera de la Especialidad o de la Maestría en Derechos Humanos.
- Reunir las condiciones establecidas en el Plan de Estudios.
- Solicitar inscripción en la PPS a través de una nota dirigida al Comité Académico de la carrera. La nota consignar el nombre de la entidad donde se realizará la PPS, adjuntar el Plan de trabajo donde constará la actividad a desarrollar. Dicha presentación será girada al Comité Académico de la carrera para su análisis, el que deberá expedirse en un plazo no mayor a 30 días.

**SOBRE EL PLAN DE TRABAJO:**

El Plan de trabajo deberá contener la propuesta de la actividad a realizar la que deberá contar con el aval de la entidad seleccionada. Así también la siguiente información:

- Datos del alumno
- Datos de la entidad donde se desarrollarán las PPS
- Objetivos y justificación según el alcance del título
- Descripción de las tareas que comprenden las prácticas
- Cronograma y resultados que se pretenden obtener.

**SOBRE LA ENTIDAD.**

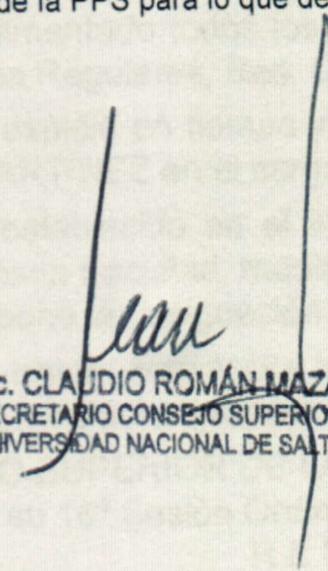
La entidad designará un responsable de supervisar la PPS del estudiante y será el responsable de elevar el Informe Final de su realización.

**SOBRE LA EVALUACIÓN**

El estudiante registrará los datos, desarrollos y resultados de sus actividades para elaborar el Informe Final de la PPS. Éste será presentado ante el Comité Académico en un plazo no mayor a los 30 días a partir de la finalización de la PPS.

El Informe Final de la PPS será evaluado por el Comité Académico o por un tribunal que designe éste para tal fin. El mismo deberá poseer idoneidad afín a la actividad desarrollada por el estudiante en su PPS.

El Comité Académico y/o el Tribunal designado por éste contarán con 30 días para emitir un acta de evaluación y calificación de la PPS para lo que deberán tener en cuenta si se ha cumplido con el Plan de Trabajo.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA